



CIRCULAR No. 070

PARA: Alcaldes, Rectores y Directores de Instituciones Educativas de los municipios no certificados

ASUNTO: Pago de servicios públicos en instituciones educativas del departamento.

En atención a solicitudes allegadas frente al pago de servicios públicos de sus instituciones educativas, nos permitimos aclarar lo siguiente:

Los recursos para educación del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a lo establecido por la Ley 715 de 2011, son transferidos a las entidades territoriales certificadas (en su caso al departamento de Nariño) con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo. En orden de prioridad, estos deben ser destinados para el pago de personal docente y administrativo de las instituciones educativas, construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

Adicional a la asignación para prestación del servicio transferida a las entidades certificadas, la Nación asigna y transfiere directamente a los municipios no certificados, recursos por Calidad para apoyar subsidiariamente la prestación del servicio, los cuales pueden ser utilizados para atender proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento y dotación, así como, el pago de servicios públicos y funcionamiento de los establecimientos educativos, suma que se eleva a \$22,632 millones para la vigencia 2011.

Para el caso del pago de servicios públicos de los establecimientos educativos, entre los niveles de gobierno deben coexistir los principios propuestos en la constitución de subsidiariedad, complementariedad y cooperación en las actividades administrativas de las entidades del Estado. Estas fuentes de recursos deben concurrir de manera solidaria, para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en todos los establecimientos oficiales.

San Juan de Pasto, 22 de septiembre de 2011

PAOLA DE LOS RÍOS GUTIÉRREZ
Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Revisó: MARCIA CECILIA YEPEZ
Subsecretaria de Planeación y Cobertura

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Contratista Asesor Oficina de Comunicación y Prensa

Revisó: SILVIO GERMAN IBARRA R.
Contratista Oficina de Planeación

Elaboró: ALICIA VALLEJO R.
Auxiliar Administrativo

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)